

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía
Radicado: No. 630014003009 2020 00205 00
Sustanciación: No. 75

Previo a resolver sobre la solicitud de terminación del proceso presentada por la apoderada judicial del Banco Davivienda S.A, se dispone requerir al Fondo Nacional de Garantías en su condición de subrogataria dentro del proceso de la referencia, para que en el término de cinco (05) días contados a partir de la notificación por estado de este auto informe si la obligación a favor de dicha entidad también fue cancelada, en el caso de que la subrogataria guarde silencio se dará por terminado el presente proceso.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 12
Fecha de notificación por estado 27/01/2022
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8741e669d29d102fd7a728f897bb04bcebc5bc2ee0e132b986016c5b2f9c22b9**

Documento generado en 26/01/2022 10:26:08 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>